

**Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, Asociación Civil.**

**Comité de Información**

**Número: ACT/CICIDE/05/2016**

Los miembros del Comité de Información sesionaron el día 29 de febrero del año 2016, de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 5ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 14:00 horas, con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----  
-----

- Dr. Mauricio Merino Huerta, Representante designado por el Director General de la entidad.-----  
-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----  
-----
- Lic. Juanita Gómez Montes, Titular de la Unidad de Enlace.-----  
-----

Y sometió el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
  - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Clasificación de documentos y confirmación de clasificación de información en versiones públicas elaboradas para dar respuesta a las solicitudes de información No. 1109000001016 y 1109000001116

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Enlace constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió las solicitudes de información No. 1109000001016 y 1109000001116, las cuales fueron turnadas a la Secretaría Académica para su atención.

Se informó asimismo que las respuestas preparadas por la unidad administrativa mencionada incluyen información que debe ser clasificada por tratarse de documentos que hacen parte del expediente correspondiente a un procedimiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el que aún no existe resolución, y porque además algunos de estos documentos contienen datos personales, entre ellos, datos relativos a características físicas, la vida afectiva, la preferencia sexual o la intimidad de personas físicas identificadas o identificables.

A continuación, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a las solicitudes mencionadas y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información realizada:

Folio de la solicitud de información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000001016	Firma de persona física; datos personales relativos a características físicas, la vida afectiva, la preferencia sexual o la intimidad de personas físicas identificadas o identificables; información (imputaciones o afirmaciones) que hace parte del expediente correspondiente a un procedimiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el que aún no existe resolución	Artículo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, fracción II, 14, fracción IV, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 de su Reglamento, los Lineamientos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, fracciones II, V, XVI y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, considerando que la información testada en las versiones públicas entregadas corresponde a los supuestos contemplados en tales normas, dado que se trata de información concerniente a personas físicas identificadas o identificables que incide directamente en su ámbito privado o de información que hace parte del expediente correspondiente a un procedimiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el que aún no existe resolución.

Adicionalmente se informó al Comité que la Secretaría Académica reservó los siguientes documentos, teniendo en consideración lo establecido en los artículos 3, fracción II, 14, fracción IV, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los lineamientos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, fracciones II, V, XVI y XVII, y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2003, dado que se trata de documentos que hacen parte del expediente correspondiente a un procedimiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el que aún no existe resolución, y además, porque estos documentos contienen datos personales relativos a características físicas, la vida afectiva, la preferencia sexual o la intimidad de personas físicas identificadas o identificables:

- Quejas y testimonios presentados por estudiantes contra un profesor del CIDE.
- Comunicaciones de familiares de estudiantes de licenciatura del CIDE, externando preocupación por la conducta del referido profesor.
- Cartas de alumnos y egresados de la institución expresando solidaridad con el profesor en cuestión y reconociendo su trabajo como docente y mentor.
- Comunicación del mismo profesor dirigida a la Comisión de Ética del CIDE, relativa a su conducta.

El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada.

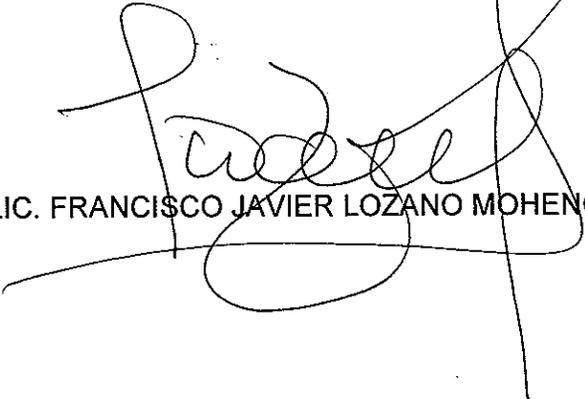
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la quinta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 17:00 horas del día 29 de febrero de 2016.



DR. MAURICIO MERINO HUERTA



LIC. JUANITA GÓMEZ MONTES



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO